

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 8 No. 2023-00015

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-01-13	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento al desempeño administrativo e institucional del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250002	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
H31.2.3.2.02.02.009.4599025.20 20851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$13.860.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE Y ACTULIZACION, PROCESAMIENTO Y CARGUE DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION “SUI” ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMILICIAIOS.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12219 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
La Ley 152 de julio 15 de 1994. “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo establece mecanismos para la identificación de los proyectos de inversión que se van a formular para ejecutar el Plan Estratégico Institucional, así como los procedimientos para la aprobación y ejecución de los proyectos de Inversión del Municipal. El proceso de viabilización de los proyectos de inversión pública se fundamenta en un marco normativo relacionado con aspectos de tipo presupuestal y de planeación, bajo los dos sistemas presupuestales definidos en Colombia, aquel que es reglado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y el Sistema General de Regalías. Siendo así corresponde su articulación con los instrumentos de planeación que brindan directrices de política pública sectoriales, como son el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territoriales, los planes indicativos, planes sectoriales, planes de acción, y demás instrumentos diseñados para la planeación de corto y mediano plazo; así como con las competencias y los objetivos de la entidad. El Decreto 1082 de 2015, estipula que los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación.			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2023-00015

atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior. Es así que la Secretaría de Planeación y Política Sectorial tiene dentro de sus funciones la de formular, orientar y coordinar las políticas de planeación para el desarrollo territorial, económico, social, además de liderar la formulación y seguimiento de las políticas, planes, procesos institucionales y rendir los informes periódicos de gestión que se le soliciten por el Alcalde y dependencias al interior de la administración municipal y demás autoridades competentes como el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación, se hace necesario por tal razón dar celeridad a los procesos y proyectos que se han venido presentando para el desarrollo normal de la administración.

El Municipio de Hato Corozal-Casanare, en aras de dar respuesta a los mecanismos y herramientas para la gestión de la inversión pública orientada a resultados definida en el artículo 148 del Plan Nacional de Desarrollo, hace necesario consolidar la información de las inversiones para el desarrollo de sólidos sistemas de evaluación de resultados, que den cuenta de la gestión de la inversión pública en todo el ciclo de la cadena de valor contenidas en la misión y logro de la visión. Un medio vital para conseguir un buen gobierno es la adecuada gestión de los programas y proyectos, pues sirve para construir confianza ciudadana al dirigir y orientar eficazmente, en forma sistemática y transparente sus actividades de tal manera que cumpla con las necesidades de la población presente en el municipio, punto crucial del proceso planificador como garante del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Las herramientas de planificación; el seguimiento y evaluación de la inversión pública; la integración de la planeación y el sistema presupuestal; y la transparencia y participación ciudadana, criterios que soportan la creación y puesta en marcha de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.

De igual manera, se sustenta la problemática en que la secretaria de Planeación y Política Sectorial no cuenta con personal de planta ni personal idóneo para desarrollar el objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION ESTRATEGICA (PLAN INDICATIVO PI, PLAN DE ACCION PA Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI, VIGENCIA 2023 ASI COMO LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (KPT), DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE. La modalidad a través de la cual se ha adelantado esta clase de contratos, ha sido la de contratación directa bajo la modalidad de contratación directa del contrato de prestación de servicios profesionales de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que establece “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y de la oficina jurídica contratando así con esta figura un profesional que apoye en su totalidad a la oficina jurídica, con cada una de las funciones que se le asignen. Lo anterior obliga y genera la necesidad de que el Municipio acuda a la contratación de un profesional en áreas de planeación que apoye a la Secretaría de Planeación y Política Sectorial para el cumplimiento de tales funciones de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Para la contratación de los servicios profesionales a que se refiere el presente estudio previo, durante la presente vigencia del 2023, la administración municipal dispone del H31.2.3.2.02.02.009.4599025.2020851250002 - 420, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 del 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 8 No. 2023-00015

de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Política Sectorial, o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION ESTRATEGICA (PLAN INDICATIVO PI, PLAN DE ACCION PA Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI, VIGENCIA 2023 ASI COMO LA EVUALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (KPT), DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. REALIZAR ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLITICA SECTORIAL Y APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN INTERNAS DEFINIDAS DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.
2. REALIZAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO DE LAS METAS DE PRODUCTO Y DE BIENESTAR DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, PLANES Y PROGRAMAS EN EL APLICATIVO KPT DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION.
3. BRINDAR APOYO EN LA CONSOLIDACION DE LA INFORMACION DE LOS PLANES DE ACCION DE LAS UNIDADES EJECUTORAS.
4. PRESTAR ASISTENCIA PROFESIONAL AL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA.
5. PRESTAR ACOMPAÑAMIENTO AL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION CTP, EN LAS MESAS DE TRABAJO PARA LA REVISION DEL PLAN INDICATIVO Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.
6. LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Profesional en el área de Administración Financiera y de sistemas, con título profesional, título de postgrado afín al objeto contractual y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar.

El profesional a contratar no debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos establecidos en el presente

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 8 No. 2023-00015

estudio previo. El contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en las cláusulas del contrato.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. En caso de que el Municipio le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
9. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, del presente contrato.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N.º PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE, LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, PROYECTO: FORTALECIMIENTO AL DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, ACTIVIDADES: FORTALECER LA GESTION ADMINISTRATIVA.

4.3 SOPORTES LEGALES

Ley Orgánica de la Planeación, Ley 152 de 1994.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 8 No. 2023-00015

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.1 del presente estudio previo y definida en el artículo primero del Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de Mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare, se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, se estructura con base en el artículo segundo del mencionado Decreto, el cual dice:

PERFIL PROFESIONAL CATEGORIA 2, Cuyo rango de Honorarios va desde 3.500.000 hasta 3.960.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

Valor Mensual: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (3.465.000)
Valor Total del Contrato: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (13.860.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen:

209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 8 No. 2023-00015

como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/ INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00015

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Profesional en el área de Administración Financiera y de sistemas, con título profesional, título de postgrado afín al objeto contractual y cinco (5) años de experiencia profesional de los cuales mínimo tres (3) deben corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL PARA LA ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION ESTRATEGICA (PLAN INDICATIVO PI, PLAN DE ACCION PA Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI, VIGENCIA 2023 ASI COMO LA EVUALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (KPT), DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (03) pagos mensuales e iguales por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE. (\$3.465.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE. (\$3.465.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8

NO. 2023-00013

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	13.860.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

VICENTE CARDENAS DURAN
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL